

En la Ciudad de San Luis Potosí capital del Estado del mismo nombre, siendo las 13:00 horas del día 02 de febrero del año 2009, los miembros del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana se reunieron en la sala de juntas de dicho Organismo, ubicado en la Avenida Sierra Leona No. 555, Lomas Tercera Sección, en virtud de haber sido convocados a Sesión Ordinaria por el Consejero Presidente Lic. Rodolfo J. Aguilar Gallegos, conforme al siguiente:

Orden del Día

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Lectura y aprobación en su caso, del Acta relativa a la Sesión Ordinaria de fecha 27 de enero del año 2009.
3. Presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de resolución relativo a la denuncia presentada por el Partido de la Revolución Democrática en contra del Partido Nueva Alianza y otros.
4. Presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de resolución relativo al cumplimiento a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley Electoral del Estado, por parte del Partido Socialdemócrata.
5. Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Acción Electoral de este Organismo, respecto de la instalación de las 15 Comisiones Distritales Electorales y los 58 Comités Municipales Electorales, conforme a lo dispuesto por los artículos 85, 93, 122 fracción I y 123 fracción I de la Ley Electoral del Estado.
6. Presentación, discusión y en su caso aprobación, de la Convocatoria para la contratación de personal eventual como Capacitadores-Asistentes Electorales y Supervisores Electorales, que tendrán a su cargo la notificación a los ciudadanos insaculados y la capacitación e integración de las mesas directivas de casilla que habrán de instalarse para recibir la votación el 5 de julio del año que transcurre.
7. Asuntos Generales.

El Secretario de Actas pasó la lista de asistencia, estando presentes los que a continuación se enlistan,

CONGRESO DEL ESTADO			
Representantes Propietarios	Presente	Representantes Suplentes	Presente
Dip. Adrián Ibáñez Esquivel		Dip. Felipe de Jesús Almaguer Torres	
Dip. Esther Angélica Martínez Cárdenas		Dip. Sabino Bautista Concepción	

CONSEJEROS PROPIETARIOS				
1. Lic. Rodolfo J. Aguilar Gallegos			√	
2. L.A. María del Socorro Gómez Mercado			√	
3. C. Eduardo Bendek Torres			√	
4. L.A. Ignacio Ramírez Diez Gutiérrez			√	
5. Lic. María del Carmen Espinosa Gómez			√	
6. C. Lucía Eugenia de Fátima González Zamora			√	
7. C. Antonio Juárez Berrones			√	
8. C.P. José Eduardo Lomelí Robles			√	
9. C. Jorge Manuel Villalba Jaime			√	
PARTIDOS POLÍTICOS				
Representantes Propietarios		Presente	Representantes Suplentes	Presente
P.A.N.	Lic. Ángel Candia Pardo	√	Lic. Enrique Alejandro Flores Flores	
P.R.I.	Lic. Bernardo Haro Aranda		Lic. Luis Gerardo Pérez Mendoza	
P.R.D.	C. Felipe Abel Rodríguez Leal.	√	Lic. Jorge Adalberto Escudero Villa	
P.T.	C. José Belmarez Herrera	√	C. Tito Rodríguez Ramírez	
P.V.E.M.	Lic. Sara Catalina Ramos Reyna	√	C.P. Juan Alberto Solís Mora	
P.C.P.	Lic. Oscar Carlos Vera Fabregat	√	Lic. Rubén Fernando López Contreras	
P.C.	Lic. Francisco Javier Escudero Villa	√	Lic. Arturo Coronado Puente	
P.N.A	Lic. Tomás Galarza Vázquez	√	Lic. Agustín Vicente Torres Rodríguez	
P.A.S.	C. Juan Manuel Alvarado Calvillo.	√	Lic. Luis Ricardo Galguera Bolaños	
SECRETARIO EJECUTIVO		Presente	SECRETARIO DE ACTAS	Presente
Lic. Héctor Javier Cruz Izaguirre		√	Lic. Rafael Rentería Armendáriz	√

En consecuencia, se declaró la existencia de quórum y se procedió al desahogo del Orden del Día, tomándose los siguientes:

ACUERDOS

17/02/2009. En relación con el punto número 2 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, el Acta relativa a la Sesión Ordinaria de fecha 27 de enero del año 2009.

18/02/2009. En lo que corresponde al punto número 3 del Orden del Día, a propuesta de la Comisión Especial para la verificación de lo establecido por los artículos 26 y 27 de la Ley Electoral del Estado, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, la resolución relativa a la denuncia presentada por el C. Felipe Abel Rodríguez Leal, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, en contra del Partido Nueva Alianza y otros; misma que en su parte resolutive a la letra dice:

"PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, es competente para conocer de la denuncia presentada por el C. Felipe Abel Rodríguez Leal, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, de la que derivó la radicación del expediente PSG-02/2008.

SEGUNDO. Por las razones expuestas en el cuerpo de este fallo, se declara procedente la denuncia presentada por el C. Felipe Abel Rodríguez Leal, Representante Propietario del

Partido de la Revolución Democrática, en contra de los C. C. Prof. Arnulfo Hernández Rodríguez, Secretario General de la Sección 52 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, Prof. Rafael Turrubiartes Macias EX Secretario General de la Sección 52 del SNTE, Prof. Gonzalo Contreras Chavez Ex Secretario General de la Sección 52 del SNTE y ex Director General del Sistema Educativo Estatal Regular y Candidato a Secretario General del Comité Estatal del Partido Nueva Alianza, Prof. Arturo Flores Silva Gerente General del Centro de Abastos de la Sección 52 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, L.E.P. Catalina González Ramírez Secretaria de Trabajos y Conflictos de Niveles Especiales de la propia Sección 52 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, Rosa Lidia Jasso Representante de la Delegación Sindical D-I-16 de la Sección 52 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación y Prof. José Luis Gutiérrez Cano Secretario de Organización 1 de la Sección 52 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

TERCERO. *Se impone a cada uno de los citados: Prof. Arnulfo Hernández Rodríguez, Secretario General de la Sección 52 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, Prof. Rafael Turrubiartes ex Secretario General de la Sección 52 del SNTE, Prof. Gonzalo Contreras Chavez Ex Secretario General de la Sección 52 del SNTE y Ex Director General del Sistema Educativo Estatal Regular, Prof. Arturo Flores Silva Gerente General del Centro de Abastos de la Sección 52 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, L.E.P. Catalina González Ramírez Secretaria de Trabajos y Conflictos de Niveles Especiales de la propia Sección 52 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, Rosa Lidia Jasso Representante de la Delegación Sindical D-I-16 de la Sección 52 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación y Prof. José Luis Gutiérrez Cano Secretario de Organización 1 de la Sección 52 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación., UNA SANCIÓN CONSISTENTE EN EL PAGO DE MULTA EQUIVALENTE A LA SUMA DE CIEN DIAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, al momento en que ocurrieron los hechos.*

CUARTO.- *Una vez que cause estado la presente resolución, los aquí sancionados deberán pagar la multa correspondiente ante el propio Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en un plazo improrrogable de quince días contados a partir de la notificación, apercibidos que de no hacerse el pago oportuno de la sanción a cada uno de ellos impuesta, se solicitará la intervención de las instancias competentes para tal efecto.*

QUINTO.- *Por las razones expuestas en el Considerando V del cuerpo de este fallo, se declara improcedente la denuncia presentada por el C. Felipe Abel Rodríguez Leal, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, en contra del Partido Político Nacional Nueva Alianza, absolviéndose al citado Instituto Político de toda responsabilidad en la comisión de los hechos a él imputados. En ese mismo sentido, debe decirse que por lo que se refiere al Prof. Rafael Turrubiartes Macías, no se acredita responsabilidad alguna de su parte en la comisión de los hechos a el imputados, en su carácter de servidor público, por no encontrarse dentro de los supuestos a que se refiere el artículo 243 de la Ley Electoral del Estado.*

SEXTO.-*Notifíquese personalmente."*

19/02/2009. Por lo que toca al punto número 4 del Orden del Día, a propuesta de la Comisión Especial para la verificación de lo establecido por los artículos 26 y 27 de la Ley Electoral del Estado, el Pleno Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, la resolución relativa al escrito presentado por el Partido Socialdemócrata, de fecha 31 de diciembre de 2008; misma que en su parte resolutive, a la letra dice:

"PRIMERO. *Que por las razones expuestas en el cuerpo de la presente resolución, se resuelve que el Partido Político Nacional Socialdemócrata, no acreditó su derecho a recibir financiamiento público estatal en los términos de los artículos 26 párrafo último y 27 fracción II de la Ley Electoral del Estado.*

SEGUNDO. *En consecuencia se declara improcedente la petición del citado Instituto Político presentada con fecha 31 de diciembre del año dos mil ocho, para recibir Financiamiento Publico Estatal.*

TERCERO. *Notifíquese personalmente."*

20/02/2009. En lo correspondiente al punto número 6 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos la convocatoria para la contratación de personal eventual como Capacitadores-Asistentes Electorales y Supervisores Electorales, que tendrán a su cargo la notificación a los ciudadanos insaculados y la capacitación e integración de las mesas directivas de casilla que habrán de instalarse para recibir la votación el 5 de julio del año que transcurre, misma que a continuación se transcribe:

EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSÍ

CONVOCA

Con fundamento en el artículo 71 fracción I, incisos d) y g) de la Ley Electoral del Estado, a las ciudadanas y ciudadanos potosinos que deseen participar durante el Proceso Electoral Local 2008-2009, como Capacitador-Asistente Electoral o Supervisor Electoral, para realizar las siguientes actividades:

Capacitador-Asistente Electoral:

Notificar e invitar a los ciudadanos insaculados para que participen como funcionarios de casilla en la mesa directiva local durante la Jornada Electoral del día 5 de julio del presente año y proporcionarle los conocimientos necesarios para que realicen correctamente sus actividades, así como llevar a cabo las tareas de apoyo para la preparación y el desarrollo de la misma Jornada Electoral Local.

Supervisor Electoral:

Realizar la verificación de las actividades y avances de los capacitadores-asistentes, en la integración y capacitación de las mesas directivas de casilla local, así como apoyo a las actividades del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

Requisitos:

1. Ser ciudadano potosino en pleno ejercicio de sus derechos político-ciudadanos.
2. Contar con credencial para votar con fotografía.
3. Residir preferentemente en el municipio donde desee prestar sus servicios.
4. No ser servidor público de confianza con mando superior, y no tener cargo de dirección partidista de cualquier jerarquía, o militar en algún partido político.
5. Contar con las habilidades necesarias para las funciones del cargo.
6. Disponer de tiempo completo sin restricciones de horario.
7. En el caso de zonas indígenas preferentemente hablar la lengua de la zona.
8. Aprobar la evaluación integral.
9. Escolaridad mínima: educación media básica (secundaria).

Documentos que deberá presentar:

1. Fotocopia del:
 - Acta de Nacimiento.
 - Comprobante de última escolaridad.
 - Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y Clave Única de Registro de población (CURP).
 - Credencial de elector por ambos lados.
 - Comprobante de domicilio.
2. Curriculum vitae o solicitud de empleo reciente.
3. Dos fotografías tamaño infantil.

Recepción de solicitudes en las oficinas de los Comités Municipales Electorales y en la capital del Estado en las Comisiones Distritales Electorales V, VI, VII y VIII, a partir del 3 de febrero en horario de oficina y hasta el 28 de febrero del presente año a las 15:00 horas.

Periodo de actividades:

Supervisores Electorales: del 20 de marzo al 10 de julio.

Capacitadores-Asistentes Electorales: del 23 de marzo al 10 de julio.

Mayores informes al teléfono (444) 833-24-70; del interior del Estado al 077 o dirigirse al Comité Municipal Electoral que le corresponda.

21/02/2009. Por lo que toca en el punto 7 del Orden del Día correspondiente a los Asuntos Generales, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobó por unanimidad de votos, conceder a los Consejeros Ciudadanos Suplentes Lic. Pascual Zúñiga del Ángel y Lic. Juan Jesús Aguilar Castillo, licencia para separarse de sus cargos por tiempo indefinido.

Se dio por concluida la Sesión Ordinaria siendo las 15:28 horas del día 02 de febrero de 2009, con la certificación de que fueron agotados en su totalidad los puntos contenidos en el Orden del Día, dándose por enterados y notificados los presentes de los acuerdos tomados.